Codigo de Seguridad:	1909471740

Cia.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
18	1118 (RESP.CIVIL /RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL)	599	1

Asegurado:	Documento:
ESQUIVEL INSFRAN, CARLOS SEBASTIAN	2.367.065-7

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 24:00 Hs. del	Plazo en Días	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs. :
20/02/2025	11/02/2025	22/05/2025	101	9.216.000

MODIFICACION DE COBERTURA

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, las coberturas de la póliza del rubro quedan modificadas según el siguiente detalle:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	**RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, RESPONSABILIDAD CIVIL** SE AUMENTA LA SUMA ASEGURADA DE Gs. 46.080.000, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cincuenta Y Cinco Millones Doscientos Noventa Y Seis Mil) **DETALLE DE SUMA ASEGURADAS** - Por lesiones y/o muerte de una o más personas y/o daños materiales a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 55.296.000.-	55.296.000
	TOTALES	55.296.000

Sobre las consecuencias y efectos que el asegurado pudiera ocasionar a la entidad, en virtud a su desempeño profesional, celebrado mediante el DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en virtud a su desempeño profesional, celebrado mediante la LCO N° 18/2022 - CONTRATO DNCP N° 05/2023 CONSULTORES INDIVIDUALES ANALISTAS DE SISTEMAS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE - AD REFERENDUM, CON ID N° 422.392. ADENDA N° 02 CONTRATO N° 05/2023 Contrariamente a lo dispuesto en las partes integrantes de la póliza, se hace constar que las coberturas de Responsabilidad Civil (Contractual y Extracontractual) brindadas mediante la misma no

Anexo Nro 1 a la Póliza Nro: 18.1118.0000599.0001
Asegurado: ESQUIVEL INSFRAN, CARLOS SEBASTIAN

Codigo de Seguridad: 1909471740

poseen exclusiones o limitaciones distintas a aquellas previstas en las leyes vigentes referentes a la Responsabilidad Civil.

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso		
Prima	Gs.	527.273
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	52.727
Premio	Gs.	580.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 580.000 (Guaranies Quinientos Ochenta Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A

Diego Forte
Subgerente Técnico

Guillermo Britez
Jefe de Emisión

C.P. Fátima Gómez Bernal
Jefa Dpto. Adjudicaciones y Contratos
DNCP
21/02/25

SEPASA SEGUROS

Edificio Automotor Center: Avda. Artigas 2025 c/ Altos
Emerg. de Siniestros 24 h: +595 971 847 000
Call Center 24 h: +595 21 627 2000

Codigo de Seguridad: 1981711206

Cia.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
18	1118 (RESP.CIVIL /RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL)	599	2

Asegurado: ESQUIVEL INSFRAN, CARLOS SEBASTIAN

Documento: 2.367.065-7

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 24:00 Hs. del	Plazo en Días	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
21/02/2025	22/05/2025	31/07/2025	71	55.296.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	**RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL, RESPONSABILIDAD CIVIL** Sobre las consecuencias y efectos que el asegurado pudiera ocasionar a la entidad, en virtud a su desempeño profesional, celebrado mediante el DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, en virtud a su desempeño profesional, celebrado mediante la LCO N° 18/2022 - CONTRATO DNCP N° 05/2023 CONSULTORES INDIVIDUALES ANALISTAS DE SISTEMAS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE - AD REFERENDUM, CON ID N° 422.392. ADENDA N° 02 CONTRATO N° 05/2023 Contrariamente a lo dispuesto en las partes integrantes de la póliza, se hace constar que las coberturas de Responsabilidad Civil (Contractual y Extracontractual) brindadas mediante la misma no poseen exclusiones o limitaciones distintas a aquellas previstas en las leyes vigentes referentes a la Responsabilidad Civil., hasta la suma máxima de:(Guaranies Cincuenta Y Cinco Millones Doscientos Noventa Y Seis Mil)	55.296.000